

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública para la identificación de la disponibilidad de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación en espacios productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Unión Europea ha definido la Estrategia Europa 2020 para afrontar la actual crisis y cimentar una economía basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Dentro de esta Estrategia se han definido siete iniciativas emblemáticas, siendo una de ellas «Una Agenda Digital para Europa» cuya finalidad genérica es obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una Internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables. Dentro de este contexto, el 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros del Gobierno de España, a propuesta de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y de Hacienda y Administraciones Públicas, aprobó la Agenda Digital para España que contiene 106 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos que se desarrollarán mediante nueve planes específicos.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo consciente de la importancia que supone para el crecimiento económico y social de la región el despliegue de nuevas redes de telecomunicaciones de última generación, aprobó el 3 de diciembre de 2013 la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones 2020 (ESITA 2020), que tiene como finalidad impulsar en nuestra región la consecución de los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea para 2020. Dentro de esta Estrategia, la primera línea de trabajo se centra en el despliegue de infraestructuras para redes rápidas y ultrarrápidas, que pretende impulsar de manera directa la disponibilidad de redes y servicios de nueva generación y fomentar un uso eficiente de las infraestructuras pasivas que dan soporte a las redes de telecomunicaciones.

Por otro lado, respecto a la renovación y modernización del tejido productivo andaluz, la innovación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) desempeñan un papel clave por su efecto palanca en el desarrollo de la competitividad empresarial. Por este motivo, en los últimos años desde la Junta de Andalucía se han venido desarrollando diferentes actuaciones enmarcadas en dos grandes áreas de actividad: el desarrollo de actuaciones dirigidas a impulsar la incorporación de la Innovación y las TIC en las empresas andaluzas y actividades diseñadas para favorecer el desarrollo y consolidación del sector TIC andaluz. En esa línea, la Administración autonómica andaluza ha aprobado la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, que constituye el instrumento de la Junta de Andalucía para incrementar la competitividad del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de Andalucía en los próximos años, como elemento clave para impulsar un nuevo modelo económico sostenible sustentado en la transformación digital de la sociedad andaluza. Así mismo, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC) en el ámbito de sus competencias para el fomento de la innovación y modernización de las empresas andaluzas a través del uso de las nuevas tecnologías, está definiendo el marco de referencia operativo para las actuaciones a desarrollar a medio plazo destinadas a impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, a través de la formulación del Plan de Acción de Empresa Digital 2020 (PAED 2020). Con estas actuaciones se pretende instalar en la pyme andaluza, y en especial en la microempresa, la cultura de la innovación y la modernización mediante la incorporación de las TIC en sus procesos de negocio, como medio para asegurar el crecimiento económico y mejorar los índices de empleo y de bienestar social. Por tanto, el

PAED focalizará sus esfuerzos en conseguir un tejido empresarial andaluz que incorpore el uso intensivo de las nuevas tecnologías para el incremento de su competitividad y de su productividad, facilitando así la consolidación y el crecimiento empresarial de las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

En este contexto, y con el fin de poder diseñar medidas destinadas a poner a disposición de las empresas andaluzas conexiones de acceso a internet de la mayor calidad posible, se considera necesario como paso inicial el actualizar la información de la disponibilidad de redes de banda ancha de nueva generación (en adelante, redes NGA) en una serie de espacios productivos de Andalucía.

Por tanto, el objetivo de esta consulta pública es identificar de manera detallada la disponibilidad actual o prevista de redes NGA en una serie de espacios productivos de Andalucía de los que no se dispone de información actualizada o suficiente. El listado de espacios productivos objeto puede consultarse en la plantilla que se pone a disposición de las personas o entidades interesadas. La información que se obtenga de la presente consulta pública se considerará como punto de partida para el diseño de posibles actuaciones de fomento de despliegue de redes de nueva generación en espacios productivos por parte de la Junta de Andalucía.

Los principales destinatarios de la presente consulta pública son aquellos operadores de telecomunicaciones que dispongan, en los espacios productivos proporcionados, de cobertura actual de redes NGA, o que tengan previsiones para su despliegue en el plazo máximo de 3 años en base a planes de inversión creíbles. No obstante, queda abierta la participación a otros agentes públicos o privados que puedan aportar información al respecto debidamente justificada. En cualquier caso la Junta de Andalucía podrá solicitar información adicional de manera particular a cualquier interesado en caso de que fuera necesario para determinar de manera precisa la situación en el espacio productivo afectado de cara a una correcta definición de actuaciones futuras.

A los efectos de la presente consulta se consideran redes de banda ancha de nueva generación (redes NGA) las que proporcionen las siguientes tecnologías de acceso al usuario final:

- a) FTTH.
- b) HFC.
- c) Tecnología inalámbrica de servicio fijo capaz de proporcionar velocidades de al menos 30 Mbps.
- d) VDSL capaz de proporcionar velocidades de al menos 30 Mbps por abonado.

La información mínima a proporcionar se relaciona en el Anexo I, y se deberá enviar por correo electrónico a la dirección spt.dgtsi.ceec@juntadeandalucia.es utilizando para ello la plantilla que se proporciona en la siguiente URL:

<https://www.consultateleco.es/proyectos/consulta-publica-espacios-productivos-2017>

Para facilitar la respuesta se pone igualmente a disposición de los interesados en la citada URL una capa en formato KMZ (consultable mediante Google Earth u otros productos software que implementen KML) con los contornos de los espacios productivos afectados.

Sólo se admitirán respuestas en las que se identifique claramente una persona de contacto junto con sus datos (al menos dirección de correo electrónico y número de teléfono), así como la entidad pública o privada a la que representa.

Cualquier duda surgida al respecto de este proceso podrá ser consultada a la cuenta de correo antes especificada.

El plazo para presentar las respuestas, comentarios y sugerencias será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. En caso de incluir en la respuesta información que se considere confidencial, deberá identificarse claramente, motivando tal consideración.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

ANEXO I

Información mínima a proporcionar

Las respuestas que se presenten a esta consulta pública deberán incluir al menos la siguiente información:

1. Tecnología de acceso de la red NGA señalada.
2. Indicación de si existe red actualmente o si está prevista.
3. Indicación del porcentaje de cobertura actual o prevista de la tecnología indicada.
4. Velocidad máxima que se puede ofertar por usuario final.
5. Si se trata de una previsión, estimación de la fecha de inicio y fin del despliegue.

De manera adicional se podrá aportar toda aquella información que se considere oportuna de cara a que la Junta de Andalucía pueda conocer con el mayor detalle posible el estado del espacio productivo afectado en lo que respecta a disponibilidad de redes NGA.